Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo la obra literaria del poeta rionegrino Jorge A. Castañeda.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 104/2000